

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Jueves 27 de Abril de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 91
----------	---	-------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima-Sexta Sesión de la Cámara del Senado.—(Continuará) . . . Pág. 945

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Ratíficase Acuerdo Especial Centroamericano Sobre Equiparación de Gravámenes 947

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato de Compra-Venta Entre el Fisco y Señor Alfonso Zúñiga T. 947

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Nandaimé.—(Continúa). 948

SECCION JUDICIAL

Remates 951
Títulos Supletorios 951
Ventas de Terrenos Ejidales 952
Donaciones de Terrenos Municipales. 952
Solicitud para que se le Nombre Guardadora. 952
Sentencia de Divorcio 952
Declaratorias de Herederos. 952

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima—Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo—Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cinco minutos de la mañana del día jueves, veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Don José María Briones, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Camilo Jarquín, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores don Edmundo Amador, Doctor Rafael Ayón, don Enrique Belli, Doctor Humberto Castrillo, Doctor Adrián Cuadra Outiérrez, Don José Frixione, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Fernando Medina, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, con dos correcciones apuntadas por el honorable Senador Rener.

3o.—Se dio lectura a mensaje telegráfico recibido en la Mesa del Señor Presidente del Sindicato de Maestros, don César Ramírez Suárez, agradeciendo la aprobación hecha en esta Cámara del proyecto de ley por el cual se les dona un lote de terreno para construir en él La Casa del Maestro; y solicitando aclaración sobre las razones por las cuales dicho proyecto debía volver a la Honorable Cámara de Diputados.

Manifestó el Señor Presidente que por Secretaría se contestaría debidamente el anterior mensaje, dando la explicación del caso al Señor Presidente del Sindicato de Maestros.

4o.—Se leyó, tomó en consideración y pasó para su estudio y dictamen a una Comisión Especial, que el honorable Señor Presidente integró con los honorables Senadores Talavera, Ponce, Cuadra, Belli y Jarquín, el proyecto de resolución por la cual se concede a los ilustres ciudadanos Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez e Ingeniero Don Luis A. Somoza D., la Medalla de Oro del Congreso Nacional, en reconocimiento a sus méritos ciudadanos y a su dilatada y brillante labor parlamentaria.

En la palabra el honorable Senador Ayón, manifestó que era para él un verdadero placer, aparecer en el número de congresales de esta Cámara como otorgantes de la meritosa medalla que por iniciativa del Congreso Nacional y con la segura aprobación unánime de esta Cámara, se concede a los Excelentísimos ciudadanos, Doctor Lorenzo Guerrero Outiérrez y al conocido Estadista

centroamericano, Ingeniero y Senador Vitalicio Don Luis Somoza Debayle, a quienes felicitaba sinceramente de su parte.

50.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Social entre los Gobiernos de Nicaragua y España, suscrito por el Señor Ministro del Trabajo y el Excmo. Señor Embajador de España, en representación de sus respectivos Gobiernos, el 25 de Marzo de 1966.

60.—Fueron leídos, tomando en consideración y pasados a la Comisión de Gracia, los proyectos de ley detallados a continuación, por los cuales se conceden pensiones mensuales vitalicias, a favor de las siguientes personas, en reconocimiento a sus servicios prestados a la Patria:

- a) Rev. Padre Fernando Villanueva M. de Granada, por C\$200.00.
- b) Sr. Lisandro Romero M. de Nandaimé, por C\$120.00.
- c) Sr. Juan Ramón Quintana, de Managua, por C\$150.00.
- d) Sr. Francisco Tijerino Vargas, de Managua, por C\$100.00.
- e) Sr. Hipólito Saballos Obregón, de Managua, por C\$500.00.
- f) Sra. Carmela Navarro, de Granada, por C\$150.00.
- g) Sra. Irma Leonarda Díaz González, de Masaya, por C\$150.00.
- h) Sr. Manuel Adán Ayala, de Granada, por C\$150.00.
- i) Sr. Florencio Pérez Torres, de Managua, por C\$125.00.
- j) Sra. Herminia Mairena, de Estelí, por C\$300.00.
- k) Sr. Virgilio Noguera Cuadra, de Managua, por C\$150.00.
- l) Sr. Justo Pastor Parajón, de Managua, por C\$120.00.
- m) Sr. Justo Esinoza Carcache, de Diriomo, por C\$150.00.
- n) Sr. José María Téllez Salinas, de Estelí, por C\$150.00.
- ñ) Sra. Elvira Dávila López, de Managua, por C\$100.00.
- o) Sr. Apolonio Rico Zúniga, de Managua, por C\$100.00.
- p) Sra. Ester Silva v. de Alvarez, de Granada, por C\$120.00.
- q) Sr. Buenaventura Rojas, de Jinotepe, por C\$100.00.
- r) Sra. Carmela Cruz Iglesias de Morales, de Managua, por C\$120.
- s) Sra. Celia Benita v. de Arana, de Granada, por C\$150.00.

t) Srta. Ana E. Martínez Dávila, de Jinotepe, por C\$100.00.

u) Sr. José Antonio Benavides, de Managua, por C\$100.00.

v) Sra. Ofelia Vanegas v. de Sánchez, de Jinotepe, por C\$150.00.

70.—Sobre el asunto siguiente—primer debate del proyecto de Decreto por el cual se reforma el Arto. 42 de la ley llamada Legislación Tributaria Común—manifestó el Señor Secretario, Senador Rener, que se estaba preparando el dictamen.

80.—Continuando con los asuntos consignados en la Agenda, se leyó y aprobó en lo general, en primer debate el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y C. P. suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua el Contrato por el cual el Banco Centroamericano de Integración Económica le dará un préstamo hasta por la suma de US\$75,900.00, para ser usados exclusivamente en los estudios de construcción de los tramos de Sébaco a San Benito y la Circunvalación de Managua, que son parte de la carretera CA—1; asimismo en este Decreto se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en la suma de C\$531,300.00 de conformidad con el Arto. 67 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes; y se autoriza al Ministerio de Hacienda para que de acuerdo con el Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas tome y transfiera de las Partidas destinadas a otras obras del mismo Ramo, la cantidad de C\$53,100.00 para los gastos de ésta que conforme el Contrato tuvieren que hacerse con fondos nacionales.

Fue leído y puesto a discusión en lo particular el Arto. 1o. del proyecto.

Contestando a observación que hiciera el honorable Senador Frixione, el honorable Senador Rener, Primer Secretario, explicó que la carretera de Sébaco a San Benito ya estaba construida, pero se encontraba en muy malas condiciones, por lo que era necesario construir de nuevo toda la parte mala. Por su parte el honorable Senador Medina manifestó la necesidad de hacer dicha reparación, anotando que el tráfico que había en dicha carretera desde el tiempo en que había sido construido al presente, era muy diferente terminó opinando que debían de aprobar el proyecto con toda prontitud.

Declarado suficientemente discutido el Artículo 1o., y sometido a votación, se aprobó sin ninguna modificación, lo mismo que el 2o.

Fue leído y sometido a discusión el Arto. 3o., que dice así: «Amplíase el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en la suma de Quinientos Treinta y Un

Mil Trescientos Córdoba (₡531,300 00) de conformidad con el Arto. 67 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes. Asimismo se autoriza al Ministro de Hacienda para que, de conformidad con el párrafo final del Arto. 26 de las Regulaciones Presupuestarias, de acuerdo con el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas tome y transfiera de las partidas destinadas a otras obras del mismo Ramo, la cantidad de Cincuenta y Tres Mil Cien Córdoba (₡53,100.00) para los gastos de ésta que conforme el Contrato tuvieren que hacerse con fondos nacionales».

Después de anotación que hiciera el honorable Senador Medina en cuanto a lo mucho que le satisfacía ver el viraje saludable que estaba tomando el Ministerio de Hacienda, al salir el Presupuesto de la rigidez de antes, de que no podía ampliarse, dando lugar ahora con esa amplitud a los beneficios que se derivarían del nuevo préstamo que se les estaba otorgando, fue aprobado el Artículo 3o. por unanimidad, así como el 4o., último del proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate.

En la palabra el honorable Senador Talavera, expresó que como todos, él estaba acorde sobre la importancia del proyecto en discusión, ya que tiende a la realización de obras básicas en el país; pero la única preocupación que habían tenido, era acerca de la amplitud con que había sido presentado el proyecto, al dar una autorización sin reservas al Ministro de Hacienda, para que de común acuerdo con el de Fomento, disponga la transferencia de ₡53,100.00 de las partidas destinadas para otras obras; la cual transferencia, aunque era por una suma pequeña, podía afectar obras ya programadas para algunos de sus Departamentos, que aunque también pequeñas, eran de suma importancia para ellos. Concluyó sugiriendo a la Cámara, que al aprobar el proyecto, se enviaran sendas notas a los Señores Ministros de Hacienda y de Fomento, recomendándoles que al hacer tal transferencia, no se afectaran las obras programadas en los departamentos del Norte de la Costa Atlántica.

El honorable Senador Medina hizo moción para que el proyecto, que acababan de aprobar en primer debate, se le dispensaran los trámites del segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

El honorable Senador Rener dijo que él secundaba la moción del honorable Senador Medina, para que se le dispensaran todos los trámites de ley al proyecto así como la propuesta por el honorable Senador Talavera, de que se enviara recomendación a los Ministerios de Hacienda y Fomento, para que no fueran afectadas, con los.....

₡53 100 00 a transferir, las pequeñas obras programadas para sus departamentos.

Fueron sometidas a votación y aprobadas, primero la moción del honorable Senador Medina, tendiente a que se le dispensaran al proyecto todos los trámites; y luego, la sugerencia del honorable Senador Talavera, en el sentido de dirigir sendas notas a los honorables Señores Ministros de Hacienda y Fomento y OO. PP., para que con la transferencia que se autorizaba, no se afectaran obras programadas para los Departamentos del Norte de la Costa Atlántica. Quedó por lo tanto el proyecto aprobado en definitivo.

9o.—Fue leído y aprobado en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de Decreto por el cual se reforma el Arto. 42 de la ley llamada Legislación Tributaria Común, aprobada en Decreto Legislativo No. 713 del 30 de Junio de 1962.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Ratificase Acuerdo Especial Centroamericano Sobre Equiparación de Gravámenes

No. 1

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero.—Ratificar el Acuerdo Especial Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación de Tejidos de Rayon y de Otras Fibras Artificiales o Sintéticas, suscrito en San Salvador, República de El Salvador, el día siete de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo.—Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío». — LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Carlos Manuel Pérez Alonso.

Hacienda y Crédito Público

Contrato de Compra-Venta Entre el Fisco y Señor Alfonso Zúñiga T.

No. 24

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Autorízase al Señor Fiscal Ge-

neral de Hacienda, Doctor Salvador Buitrago Ajá, y al Fiscal Específico, Doctor Evaristo Valdivia, para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezcan ante el Notario Doctor Salomón Gómez Rodríguez, a celebrar contrato de compra venta, por el cual el Estado, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, adquirirá, libre de gravamen, del Señor Alfonso Zuñiga Trejos, mayor de edad, casado, Tapicero y de este domicilio, por el precio de Veinticinco Mil Córdobas, (C\$25.000.00), el dominio pleno y la posesión de un inmueble ejidal situado al oriente de esta ciudad de Managua, con una extensión de superficial total de un cuarto de manzana, comprendido dentro de los siguientes linderos: *Oriente*, carretera a Masaya de por medio, terrenos de Antonia Cerna; *Occidente*, terrenos de la Sucesión de Romualdo Rivas; *Norte*, Romualdo Rivas; y *Sur*, terrenos de Pedro Joaquín Vilchez, e inscrito con el número diecisiete mil quinientos ochenta y seis (No. 17.586) asiento sétimo, (VII) folios doscientos dieciocho y doscientos diecinueve, Tomo CLXIII, de la Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Segundo:—El predio que se adquirirá y que está situado en el kilómetro 12 1/2 de la Carretera que conduce de esta ciudad a la

ciudad de Masaya, será destinado por el Ministerio de Defensa, para construir en él el edificio para instalar una Planta para el servicio de Teléfonos Automáticos de Esquiplas.

Tercero:—Se autoriza al Fiscal de Hacienda para que esfablezca las demás cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

El precio de la compra-venta del predio que se adquirirá, será pagado con fondos del Ministerio de Defensa.

Cuarto:—El Fiscal General de Hacienda, o el Fiscal Específico en su caso, deberá reclamar, al Notario autorizante del contrato aludido, copia de la escritura para el correspondiente resguardo en la Sección de Registro y Control de Bienes Nacionales, del Tribunal de Cuentas.

Quinto:—Los gastos que ocasiona el otorgamiento de la presente escritura serán cubiertos de conformidad con la Ley.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, D. N., «Año Rubén Darío», siete de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Salubridad Pública

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Nandaime

(Continúa)

IMPUESTOS:

Arto. 28.—*Inspección de los libros del Vendedor:*

La Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social, podrá verificar la exactitud de la declaración y del pago correspondiente, mediante inspección de los libros del vendedor y por cualquier otro medio legal o administrativo de que disponga. En cualquier caso que se comprobare que los datos suministrados por el contribuyente son falsos o inexactos, éste incurrirá en una multa de un 50%, del impuesto que hubiese dejado de pagar.

Sección VI — Negocios que se tienen que calificar por existencias:

Arto. 29.—Cuando el obligado a pagar el impuesto sobre ventas o ingresos brutos no presentara en el tiempo debido la declaración de que se habla en el Arto. 27, los que no estuvieren registrados en la Adm. Rentas o Agencia Fiscal para el pago del Impuesto de Timbres sobre sus ventas, o

LICENCIA P. ESTABLECERSE	LICENCIA DE OPERACION	MENSUAL	VARIOS
Una sola vez	Mat. Anual		

IMPUESTOS:

LICENCIA P. ESTABLECERSE Una sola vez	LICENCIA DE OPERACION Mat. Anual	MENSUAL	VARIOS
---	--	---------	--------

cuando no llevare libros o no hubiere forma de determinar el monto de sus ventas, el Tesorero valorará el activo de la empresa consistente en bienes muebles e inmuebles, maquinarias, materias primas y mercaderías, pagarán como impuestos así:

a) Por los primeros \$ 3,000.00 de existencia	10.00	10.00	
b) Por cada \$1,000.00 ó fracción de mayor existencia pagarán además del impuesto anterior	2.00	2.00	

Arto. 30.—Sección VII — Impuesto clasificado:

Los que no estuvieren comprendidos en el impuesto sobre ventas por no dedicarse al comercio de compra-venta de mercaderías pero ejercieren algunas de las actividades comprendidas en el Arto. siguiente, pagarán conforme las cuotas asignadas a cada una de sus respectivas actividades. Sin embargo, el comerciante que se dedicare al comercio de compra-venta y pagara impuesto de venta y/o prestación de servicios pagará además y según su naturaleza lo correspondiente sólo a la matrícula de la actividad o actividades anexas a que se dedique, con un mínimun mensual de sus ventas correspondientes a lo indicado por esa actividad o actividades, a fin de no duplicar el impuesto.

Arto. 31.—Agencias o Agentes: (Representantes o Distribuidores).

a) De casas pelicularas	120.00	120.00	
b) De ingenios de azúcar	60.00	40.00	
c) Corredores de Seguros de vida, nacionales o extranjeros, con oficina abierta	100.00	100.00	
d) Corredores de Seguros de Incendio y otros riesgos, nacionales o extranjeros, con oficina abierta	100.00	50.00	
e) Corredores de seguros de cualquier clase o Agentes de Compañías de Ahorro y Préstamo y Financiadoras y Similares, ya sean Nacionales o Extranjeras, sin oficina abierta, Matrícula Anual	50.00		
f) Cablegráficas o de Radiocomunicación Internacional, sobre los servicios que presten el		1%	
g) De transportes aéreo y terrestre (o empresas de servicio nacional o internacional), pagarán el sobre el valor de los pasajes		1%	
h) De casas navieras extranjeras	100.00	80.00	

IMPUESTOS:	LICENCIA P.	LICENCIA DE	MENSUAL	VARIOS
	ESTABLECERSE Una sola vez	OPERACION Mat. Anual		
i) (O empresas), navieras nacionales;		60.00	50.00	
j) Corredores o vendedores de pasajes (transportes aéreos o naviero), con oficina abierta		€ 50.00	€ 25.00	
Corredores o vendedores de pasajes (transporte aéreo a naviero), sin oficina abierta, (sólo matrícula)		50.00		
k) De casas extranjeras (vendedores intermediarios entre casas extranjeras y comerciantes del país):				
1a. Con ventas en el año inmediato anterior que excedan de más de US\$ 1.000,000.00		200.00	100.00	
2a. Más de US\$ 500,000.00 a US\$ 1.000,000.00		100.00	50.00	
3a. De US\$ 100,000.00 a US\$ 500,000.00		50.00	25.00	
4a. Menos de US\$ 100,000.00 (sólo matrícula)		50.00		
1) <i>Aduaneros:</i>				
1a. (Según calificación de la Junta)		200.00	120.00	
2a. (Según calificación de la Junta)		100.00	60.00	
m) <i>Distribuidor exclusivo:</i> (Distribuidor): Sólo matrícula, quedando su cuota mensual en lo que corresponda a sus ventas o importador.				
1a. (Según calificación de la Junta)		100.00		
3a. (Según calificación de la Junta)		50.00		
3a. (Según calificaciones de la Junta)		25.00		
2) <i>Altoparlantes:</i>				
a) O magnavoces fijos o ambulantes, que funcionen en horas permitidas por la Ley respectiva		75.00	75.00	
b) Fijos y eventuales que funcionen en horas permitidas por la Ley respectiva y por un período menor de un mes				€ 75.00
3) <i>Aserraderos:</i>				
a) De madera con sierra sin fin, de 1a. clase	€ 400.00	150.00	40.00	
b) De madera con sierra sin fin, de 2a. clase	300.00	100.00	25.00	
c) De madera con sierra circular, de 1ra. clase	300.00	100.00	25.00	
d) De madera con sierra circular, de 2a. clase	200.00	75.00	15.00	
Los que por algún motivo no pagaren conforme el Arto. 25, pagarán conforme la tarifa de la anterior calificación.				

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 1081 —B/U Nº 553610 — € 225.00

Diez de la mañana, quince Mayo próximo, venderánse al marfillo y mejor postor: un Tractor color rojo, marca David Brown 880; tractor Nº 880 - F-523399, Motor Nº A-03/40B - 1385, con dos llantas traseras grandes en buen estado Nº 14-9-28-6 PR, marca Indian Farm y dos llantas delanteras pequeñas estalladas, marca Indian Super, Tractor—Nº 6.00—16 y un Camión Marca Ford, color verde, sin motor, solo con carrocería, llantas mal estado; un Tractor color anaranjado, marca Allis Chalmers 15 W. D., sin ruedas delanteras, traseras bajas, Nos. 12-4-28-11-28—Marca Mohank, malas condiciones; 2 gradas de Allis Chalmers, color anaranjado; un arado implemento Fordson, color azul, iniciales R. D. P.—PSF—1120; discos marca Ransones y una Cultivadora Fordson, dos calles mal estado.

Ejecuta: Guadalupe Pérez a Bayardo Ríos.
Bienes objeto del remate, se encuentran poder de Luis Felipe Tijerino, Rosendo Pérez, Hugo Sotelo, depositarios.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, once Abril mil novecientos sesentisiete. — Leyla Rosales de Gómez, Secretaria. 3 2

Nº 1091—B/U Nº 554327— € 135.00

Once mañana diez Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor casa y solar situados barrio «El Progreso», esta ciudad, el solar veinte varas frente, veinticuatro fondo; casa dieciséis varas frente por once ancho, mediguas, lindantes: oriente, Socorro Rodríguez de Zeledón; occidente, Juan Aguilar; norte, Miguel Martínez y sur, José Tomás Avilés.

Ejecuta: Mateo García a Myrna Zeledón Rodríguez.

Base remate: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diez Abril mil novecientos sesentisiete.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, trece Abril mil novecientos sesenta y siete.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 1

Nº 1090 - B/U Nº 554331— € 90.00

Tres tarde quince Mayo próximo remataránse mejor postor finca en Quiligua, de sesenta manzanas extensión, lindante: oriente, camino real; occidente, Cristóbal Gutiérrez; norte, camino real; sur, Suc. Guillermo Sequeira.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Solón Hidalgo Rodríguez a Fernando Rodríguez Martínez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril dieciocho de mil novecientos sesentisiete.—Vicente González, Secretario. 3 1

Nº 1087 —B/U Nº 554330 — € 90.00

Dos tarde diez Mayo entrante subastaráse mejor postor finca rústica en Compasagua, jurisdicción Muy Muy, de treinta manzanas, lindante: oriente, Julián Mendoza; poniente, Daniel Blandón; norte, Visitación González; sur, Vicenta González.

Oyense posturas.

Ejecuta: Leoncio Arauz a Zenobio González pago Quinientos Córdoba.

Matagalpa, diecinueve de Abril de mil novecientos sesentisiete.—Vicente González C., Secretario Juzgado Civil Matagalpa. 3 1

Nº 1101 —B/U Nº 592781— € 135.00

Once mañana diez de Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse predio urbano, ubicado urbanización «Las Palmas», lote veinticinco, superficie setecientos catorce metros cuadrados, contiene chalet moderno de concreto y hierro y servicios completos modernos, lindante: norte, Cecilia K. de Tiommo; sur, callejón «Las Palmas»; este, Nereida de Nayman; oeste, Dr. Pedro Joaquín Chamorro.

Ejecución: Consuelo Holmann de Holmann contra Octavio Lovo Paguaga.

Base subasta: Cien Mil Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua Abril veinticinco de mil novecientos sesentisiete. — José Ernesto Bendaña, Juez. — José Alej. Salinas C., Secretario. 3 1

Nº 1046 —B/U Nº 592771— € 90.00

Diez de la mañana veintinueve corrientes subastaráse mejor postor mula negra herrada pierda izquierda, este

fierro, cada nalga tiene esta

marca. 1 Perito valoró Trescientos Cincuenta Córdoba.

Dado Juzgado de Policía. San Lorenzo, diez y ocho de Abril de mil novecientos sesentisiete.—Bruno C. Huete.—Manuel Ant. Martínez, Srío. Es conforme.—M. Ant. Martínez, Srío. 1

Títulos Supletorios

Nº 872 —B/U Nº 548037— € 45.00

Carlos Hernández solicita supletorio noventa manzanas, esta jurisdicción, lindante: norte, Felipa Tórrez; sur, Juan Barahona; oriente, Francisco Morazán; occidente, río.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Abril mil novecientos sesentisiete.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza, Secretario. 3 2

No. 883 - B/U No. 523985 — € 45.00

Manuel Hernández, Daniela Espinoza, solicitan supletorio, solar, lindante: norte, calle; oriente, occidente, Alfonso Amplé; sur, Urbana Espinoza, Estímulo: Doscientos Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Local. Somotillo, diecisiete Marzo mil novecientos sesentisiete.—Salv. Paredes Montes.—Luis Almendárez, Srío. 3 2

Nº 885 — B/U Nº 544355— € 45.00

Ernestina de Villarreal solicita supletorio, solar calle enmedio; norte, Alberto Cerda; sur, Juan Villarreal; oriente, Angelina Guerra; poniente, Juan Villarreal.

Oponerse.

Juzgado Local. Potosí, treinta Marzo mil novecientos sesenta y siete.—M. Gómez A., Srío. 3 2

Nº 1082 —B/U Nº 584223— € 45.00

Dionisio Guevara, solicita supletorio urbano Nandaimé, linderos siguientes: este, David Vargas; oeste, Rosalina Pérez; norte, Sucesión Cisnero; sur, Juana Zeledón.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, treinta Marzo mil novecientos sesentisiete.—Francisco Castillo, Srío. 3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Nº 1035—B/U Nº 592754 — ₡ 225.00

Allice Rivas de Villa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado en la Comarca de Nejapa de este Departamento, que mide cuatro mil quinientas varas cuadradas de extensión superficial y está comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, propiedad de doña Angélica Ramírez de Argüello; occidente, carretera Interamericana Sur en medio, la de Alberto Solórzano; norte, la de Angélica Ramírez de Argüello; y sur, la de Blanca Mora de Gaitán. Inscrito con el Número 29.225, Asiento 19, Tomo CCCLXXXIX, folio 113/14, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de este Departamento.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario del Concejo Distritorial.

3 1

Nº 1013 —B/U Nº 587185—₡ 225.00

Noel Ortega Mayorga, agricultor y Enma Castillo de Ortega, señora de su casa y ambos mayores de edad, casados entre sí y de este domicilio, solicitan venta dos lotes terreno ejidal así: a) Lote de tres manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: occidente, finca de Nicolás Duarte; norte, finca de Napoleón Oporta; oriente, finca del General José María Moncada, camino de por medio; y sur, terrenos de José Cristóbal Castro; b) Lote de terreno que mide cincuenta varas en los lados norte y sur, dentro de los siguientes linderos: oriente, camino en medio, finca del General José María Moncada; occidente, finca de Nicolás Duarte; norte, finca del mismo Nicolás Duarte; y sur, lote de Cristóbal Castro.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua Distrito Nacional, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario del Concejo Distritorial.

3 1

Donaciones de Terrenos Municipales

Nº. 1014—B/U No. 587193—₡ 45.00

Arnoldo Narváez solicita solar municipal, Boaco, linderos: oriente, Elías Noguera; poniente, Francisco López; norte, calle; sur, calle, veinticuatro varas frente, diecisiete fondo.

Opóngase término legal.

Boaco, veintinueve Marzo mil novecientos sesenta y siete.—Luis Romero Romero, Secretario.

3 1

Nº 972 —Nº B/U 554323 — ₡ 90.00

Hernaldo Uriarte Ballesteros solicita dónesele solar ubicado en «El Progreso» esta jurisdicción, mide doscientos once metros cuadrados, lindante: norte, Alda Uriarte; sur, Norman Amort; oriente, Arnoldo Castillo; occidente, Victoria Rivas.

Opóngase término legal.

Matagalpa, ocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—J. F. Amador, Alcalde por la Ley.—Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

3 1

Nº 916 — B/U Nº 449191 — ₡ 45.00

Manuel Pérez solicita arriendo quince manzanas ejidales, esta jurisdicción, lindante: oriente, Eulalio

Querrero; occidente, Venancio Melgara; norte, Angel Cárdenas; sur, Francisco Rivera.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Marzo treinta, mil novecientos sesenta y siete.—Guillermo Valleclillo, Srlo.

3 1

Solicitud para que se le Nombre Guardadora

Nº 1012 —B/U Nº 587192— ₡ 90 00

Zolla Peralta Olivares solicita se le nombre Guardadora legítima de sus sobrinos Edwin, Soledad del Carmen y Rosalba de apellidos Peralta Umaña, de once, ocho y siete años respectivamente.

Interesados opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito de lo Civil. Managua D. N., ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Félix Castillo, Secretario.

3 1

Sentencia de Divorcio

No. 1036—B/U No 355120—₡ 15.00

Por sentencia 10 am. del 21 de Abril 1966, declaróse disuelto el matrimonio de Elías Hernández Flores y Ana Rosa Medina Useda, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones.—Masaya.—O. Goussen, Srlo.

1

Declaratorias de Herederos

No. 989—B/U No. 553207—₡ 15.00

Oswaldo Torres Hernández, solicita declárase heredero, bienes, derechos, acciones, que a su muerte dejó su madre Fredesvinda Hernández.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Octubre veintisiete mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo M.—Srlo.

1

No. 990—B/U No. 553268—₡ 15.00

Braulia Urroz Salgado, solicita declárese la heredera, bienes, derechos, acciones que a su muerte dejó su hijo Juan de Dios García.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, Julio cuatro mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo M.

1

No. 1030 —B/U No. 592753 — ₡ 45.00

Antonio Cruz Rodríguez solicita declárese herederos de su difunta esposa Gloria Baltodano de Cruz a los menores Elizabeth (Teresa), Gloria Josefina, Martín Antonio, Regina María y Mauricio Joseph todos apellido Cruz Baltodano, sin perjuicio cuarta conyugal a su favor.

Quien tuviere derecho opóngase.

Dado en Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—José Ernesto Bendaña,—Juez Primero de lo Civil del Distrito.—José Alej. Salinas, Srlo.

1